

quero en dho impedim^{to} q' conseq^{ua} a lo que se
en el p^{re}se pueda decaer chaste arte la d^{ic}ta r^{em}is^on de
2000000000 a lo que se delevante de f^uer de ellas
q' la del medio dia y noche, fabricando en to^{do} h^{or}e
no al dar cubiertas cuartos de casa que se p^uede
reque de el a su voluntad como cosa sua
propia, con licencia don Juan de los Rios, H^{er}o
de las facultades que tiene para ello y an
tenido sus antecesoros, y sin perjuicio de lo que
se que me f^uer d^{ic}ta, y mandaron que se
la licencia se ponga en el libro capitulado co
n el d^{ic}to y de ella y dho pedimento que se le da
la copia de testimonio que se dio para que se
haya de aver de lo que se guarda, y de lo de que
se son y firma con de las m. de los que se
hicieron =

Blas Pizarro

José de Buenavista de Leon

José Perea

Diego de Leon

B

En la molina en to^{do} de mercaderes suya
por lo mandado en el de casa que anse
veda a don Juan de Leon de esta d^{ic}ta
d^{ic}ta =

Leon

